

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

Expte. N° 713-1165/2022.-
jal

DECRETO N° **12857** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 DIC 2023

VISTO:

Las presentes actuaciones, por las que se tramita la adecuación al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, a favor del Señor Isaias Hermes Condori, CUIL 20-26983106-6 quien revista en el cargo categoría 15 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario; y

CONSIDERANDO:

Que, el agente Condori, fue rejerarquizado a la categoría 19 (c-4) como consecuencia de haber sido rejerarquizado mediante Decreto Acuerdo N° 5351-HF-22, situación que aún resta materializarse mediante Decreto;

Que, lo solicitado por el citado agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el Título de Licenciado en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de la Plata – Facultad de Ciencias Médicas;

Que, lo tramitado en autos se encuadra en las disposiciones de las Leyes N° 4413/88 y N° 6325 que autoriza la adecuación de categoría siempre que exista incumbencia entre la función desempeñada y el título obtenido, y crédito presupuestario para hacer frente a dicha erogación, requisitos estos que se encuentran acreditados en las presentes actuaciones;

Que, la Coordinación de Docencia y Capacitación, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Capital Humano;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite el informe de situación de revista, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando la partida Presupuestaria con la que se atenderá el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado, considera que el título de Licenciado en Enfermería, expedido por Universidad Nacional de La Plata – Facultad de Ciencias Médicas, resultaría suficiente para permitirle al Sr. Condori el acceso al Escalafón Profesional por entender que la formación académica universitaria se encuadra en lo requerido por la normativa aplicable de la Ley N° 4413; por cuanto entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de readecuación de categoría y cambio de agrupamiento a la categoría A-1 (i-1), en virtud de los fundamentos expuestos ut supra;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adecuase al Señor Isaias Hermes Condori, CUIL 20-26983106-6, al cargo categoría A-1 (i-1) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley 4413, de la Unidad de Organización R6-01-01 Centro Sanitario, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Lo dispuesto en el artículo precedente deberá imputarse a la Partida Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos – Ejercicio 2023, Ley 6325 que a continuación se indica:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



Esc. GLAUCIA GISELA HUANG
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023 Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"

12857

CORRESPONDE A DECRETO N°

-S-

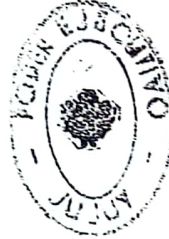
Ejercicio 2023- Ley N° 6325:

Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-01, Centro Sanitario, la partida Gastos en Personal la que de resultar insuficiente tomara fondos de la partida 01-01-01-01-01-23 Adecuación Ley N° 4413, correspondiente a la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

ARTÍCULO 4°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO A. FREDO SOLHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CLAUDIA GISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy